



RESOLUCIÓN NO. 0046-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTO AL PROCESO DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-  
DGRCC-005-2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LAS  
AGENCIAS NORTE (MATRIZ), CENTRO (SAN BLAS) Y SUR (QUICENTRO-  
TURUBAMBA), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE LA CIUDAD DE QUITO"

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0046-DIGERCIC-DNAJ-2014

Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la Declaratoria de procedimiento desierto, señala: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial..."* en su literal b, *"b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"*;
- Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 10 de febrero de 2014, el Responsable del Área de Transporte y Mantenimiento, Steif Alexander Kristensen Rojas, mediante memorando No. DGRCCIC-DGDO-2014-0284, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, iniciar el proceso de "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito", para lo cual adjuntó los términos de referencia, estableciendo un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014,
- Que,** el 14 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCCIC-DGDO-2014-0395, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, emitir una certificación económica y presupuestaria por el valor de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0046-DIGERCIC-DNAJ-2014

América con 00/100) servicio que no graba IVA., para la contratación del "Servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito";

**Que,** el 17 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0225, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la Certificación Presupuestaria No. 595 de la Partida No. 530201-002 correspondiente a Transporte de Personal, por el valor de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA.;

**Que,** el 17 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0462, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, autorizar el inicio del proceso para la "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito", con un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

**Que,** el 18 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2014-0062, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito", por un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA.;

**Que,** el 18 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante Resolución No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-005-2014, para la "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito";

**Que,** el 21 de febrero de 2014 mediante Acta No. 1, denominada "Contestación de preguntas, respuestas y aclaraciones", suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se verificó que no se han elevado preguntas por parte de los oferentes.

**Que,** el 26 de febrero de 2014 mediante Acta No. 2, denominada "Apertura de ofertas y convalidación de errores", suscrita por la Comisión Técnica, señaló que solo se ha presentado una oferta a la cual no se le solicita ninguna convalidación.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN NO. 0046-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** el 06 de marzo de 2014 mediante Acta No. 3 denominada "Conocimiento de convalidaciones y calificación de oferentes", suscrita por la Comisión Técnica, se procedió a calificar y habilitar a la única oferta presentada;
- Que,** el 10 de marzo de 2014 mediante Acta No. 4 denominada "Negociación", suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, y el representante legal de la Compañía de Transporte Turismo Escolar "Unipro" C.A., se procedió a calificar y habilitar a la única oferta presentada por un monto de USD 145.225,00 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA;
- Que,** el 13 de marzo de 2014, el Presidente de la Comisión Técnica Ing. Diego Xavier Dávila López, el Profesional Afín al Objeto de la Contratación Sr. Pablo Gonzalo Pino Barahona y el Secretario Dr. Marco Mora Pinos, mediante Informe del proceso de contratación de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-005-2014, recomendaron al Coordinador General Administrativo Financiero Ing. Lenin Rivera declarar desierto el proceso debido a que el único oferente no subió su oferta económica al portal institucional SERCOP, basándose en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que señala que: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial..."* en su literal b, *"Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"*, y solicitaron la reapertura inmediata del proceso;
- Que,** el 14 de marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2014-0102, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de declaratoria de desierto para la "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito".

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-005-2014, para la contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito, amparados en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Dispóngase la reapertura del proceso para la Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil,

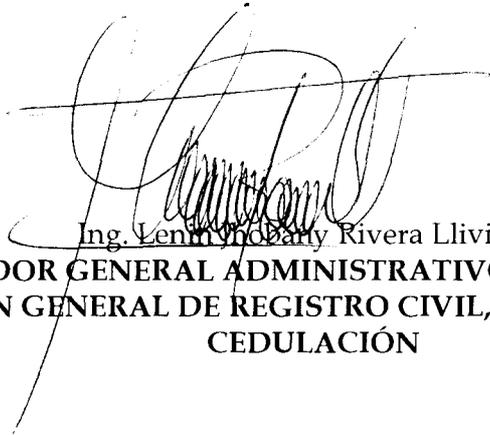
## RESOLUCIÓN NO. 0046-DIGERCIC-DNAJ-2014

Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito.

**Artículo 3.-** Notifíquese por medio de la Secretaría General, al responsable del Área de Transporte y Mantenimiento, el contenido de la presente Resolución, como área requirente.

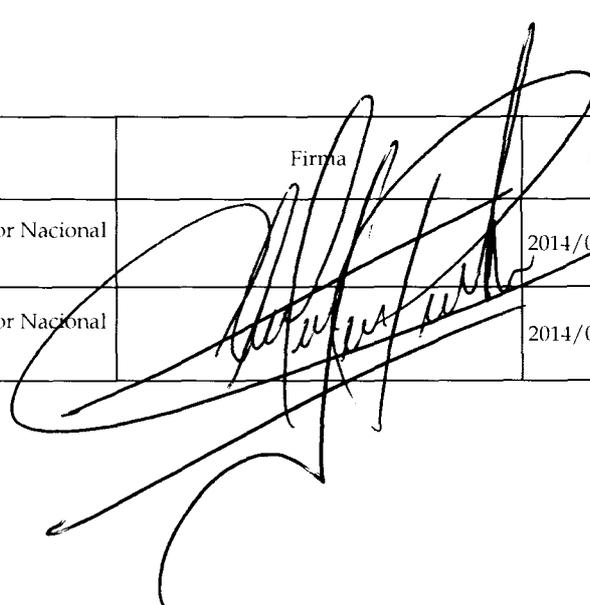
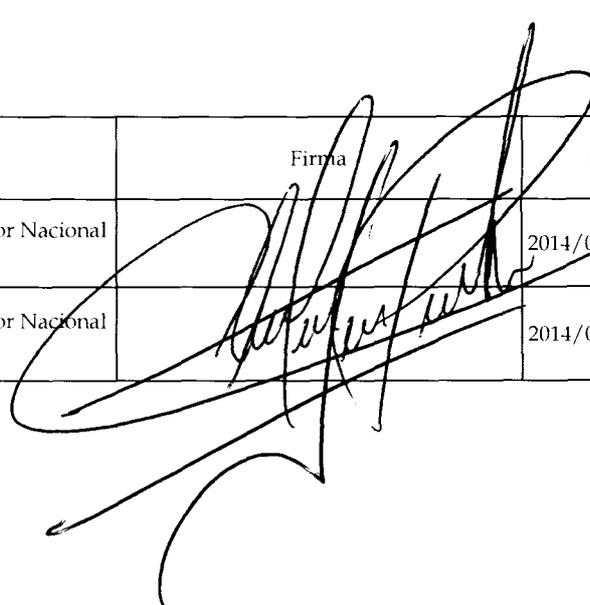
**Artículo 4.-** Encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2014.



Ing. Lenmyrivarly Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/03/17
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/03/17

